

Jueves, 14 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

ANUNCIO. Indemnizaciones por asistencias a Órganos Colegiados y por razón del servicio.

Que el pleno del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2025, con asistencia de sus siete miembros adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo literal:

8.º- DETERMINACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por la Sra. Secretaria interventora municipal se procede a poner en conocimiento de los señores concejales la propuesta de la alcaldía de fecha 15 de julio de 2025, con el siguiente contenido literal:

Tras la como la constitución del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata en fecha de 27 de julio de 2025, por medio del presente se somete al pleno municipal la siguiente propuesta relativa a indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados:

PRIMERO.- Fijar el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:

Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados, expresada en euros:

- Pleno del Ayuntamiento: 37,50 € euros/sesión
- Comisiones Informativas o análogas: 0 euros/sesión.

SEGUNDO. Participación en Tribunales de oposiciones, concursos u otros órganos encargados de la selección de personal: Por día de examen se percibirá la cantidad prevista en el ANEXO IVRD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

TERCERO. Por kilometraje se abonará a razón de 0,19 euros/kilómetro.

CUARTO.- Que se publique en el Boletín Oficial de Cáceres de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.



Jueves, 14 de agosto de 2025

Ofrecido un turno de intervenciones y sin que haya lugar a las mismas, se somete el asunto a votación de los señores concejales, acordando, con el voto a favor de los dos concejales del grupo municipal de Levanta y de los dos concejales del grupo municipal popular y la abstención de los concejales del grupo municipal socialista, y por lo tanto la mayoría absoluta:

PRIMERO.- Fijar el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:

Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados, expresada en euros:

- Pleno del Ayuntamiento: 37,50€ euros/sesión
- Comisiones Informativas o análogas: 0 euros/sesión.

SEGUNDO. Participación en Tribunales de oposiciones, concursos u otros órganos encargados de la selección de personal: Por día de examen se percibirá la cantidad prevista en el ANEXO IVRD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

TERCERO. Por kilometraje se abonará a razón de 0,19 euros/kilómetro.

CUARTO.- Que se publique en el Boletín Oficial de Cáceres de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Don Rufino Antúnez Alcalá hace uso del turno de explicación de voto para poner de manifiesto que él donara las indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados a alguna asociación del pueblo.

El presente certificado se expide a expensas de la aprobación definitiva del acta que los contiene. Contra este acuerdo podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, recurso de revisión de conformidad con el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Villasbuenas de Gata, 21 de julio de 2025

Maria Azucena Fagundo Cordero

ALCALDESA

